NOTA INTERNA

DOC N° 269/2024

Para	:	Secretaria General.
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Proforma de Resolución – ADENDA N° 1 al Contrato PR/EJ 184/2023 – Suscripto con la firma ELECTRO-MEC S.A.
Lugar y Fecha	:	Asunción, 31 de mayo de 2024.

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitir los antecedentes de la solicitud realizada a través del Memorándum GPT/DCT/006/2024 de fecha 04 de abril de 2024, la Gerencia de Mantenimiento de Planta dependiente de la Gerencia de Planta Mauricio José Troche, por la cual, solicitan la ampliación de vigencia celebrado con la firma **MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALURGICOS ELECTRO-MEC S.A** referente al **Contrato PR/EJ N° 184/23**, en el marco de la **LCO. N° 11/2023** para el **"SERVICIO METALMECANICO PARA EL MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR"**, suscrito en fecha 30 de noviembre de 2023, al respecto se informa que:

Que, el Contrato PR/EJ N° 184/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrito con MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALURGICOS ELECTRO-MEC S.A., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2023 PARA EL "SERVICIO METALMECANICO PARA EL MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR", ID N° 436.209, cuya vigencia original es hasta el 31 de diciembre de 2024 contado a partir del día hábil siguiente de la suscripción del contrato por ambas partes;

Que, el monto total mínimo del Contrato es de ₲ 515.000.000 (guaraníes quinientos quince millones), I.V.A. incluido y el monto máximo es de ₲ 1.030.000.000 (guaraníes mil treinta millones), I.V.A. incluido;

Que, conforme a la cláusula novena la administración del Contrato PR/EJ N° 184/2023, se encuentra a cargo de la Gerencia de Mantenimiento de Planta dependiente de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche;

Que, por medio del Memorándum GP/DCT 006/2024 de fecha 04 de abril de 2024, de la Gerencia de Producción dependiente de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, solicita ampliar el monto máximo del contrato por un valor de ₲ 206.000.000 (guaraníes doscientos seis millones) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), atendiendo a que el contrato se encuentra ejecutado en un 96%;

Que, la Gerencia de Mantenimiento de Planta dependiente de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, solicita la ampliación del monto máximo del Contrato, ya que las condiciones de trabajo de las piezas son exigidas en el trabajo específico por lo que necesitamos prever cualquier inconveniente evitando así el paro o la falla de la maquinas/equipos, llegando así a paradas de producción ocasionando pérdidas no favorecedoras a PETROPAR en general.

Que, es por ello que los servicios de reparación de piezas del molino de caña de azúcar (engranajes, piñones, ejes, cojinetes, piezas especificas del molino y otros servicios) que serán montados y utilizados en el molino de caña de azúcar. Con estos servicios se busca garantizar la correcta operación de los diferentes equipos que componen en el sector de molienda de caña de azúcar;

Que, por correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2024, la Dirección Financiera informa que se cuenta con saldo presupuestario para la ampliación solicitada;

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en linea con las politicas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

Que, por Nota DOC N° 307/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la firma MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALURGICOS ELECTRO-MEC S.A., la solicitud de conformidad, con respecto a la ampliación solicitada;

Que, la Firma MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALURGICOS ELECTRO-MEC S.A., por medio de la Nota de fecha 29 de mayo de 2024 ingresada por mesa de entrada institucional mediante el expediente PETROPAR N° 6944/2024, expresa su conformidad con respecto a la modificación solicitada; *eedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública…";*

Que, por Nota Interna DOC N° 259/2024, de fecha 30 de mayo de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de que la misma pueda realizar el análisis correspondiente de la solicitud;

Que, por Nota Interna DJU 50/428/2024 de fecha 31 de mayo 2024, la Dirección Jurídica expresa que: "De esta forma, la Dirección Jurídica considera que no existen impedimentos legales para la suscripción de una Adenda, en este caso puede ser puesto a consideración de la Presidencia, para resolver la implementación de la misma.";

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" establece: *"…b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior; d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista...";*

De esta forma, se remiten los antecedentes, proyecto de resolución y adenda en dos ejemplares firmados por el proveedor.

Una vez emitida la resolución de la presidencia, se dará el trámite respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Atentamente. -

Víctor Paiva
Encargado de Despacho
Sección Expedientes Administrativo
Vilma Elisa - PETROPAR

C.P. HECTOR FABIAN SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.